

RESOLUCIÓN O-Nº 4381 /

MAT.: Ordena publicar solicitud de extensión del partido Revolución Democrática.

SANTIAGO, 18 DIC 2017

VISTO:

a) La Resolución O-Nº 221, de fecha 14 de octubre de 2015, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 20 de octubre de 2015;

b) La solicitud formulada por el señor Rodrigo Echeopar Kisic y doña Paula Poblete Maureira, Presidente y Secretaria General, respectivamente, de la Directiva Central del partido Revolución Democrática, de fecha 15 de diciembre de 2017, en orden de constituir legalmente el partido en la VIII Región del Biobío; y

c) Lo dispuesto en los Artículos 6º y 7º del DFL Nº 4 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, y Artículo 69 letra e) del DFL Nº 5 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral;

RESUELVO:

Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Electoral, un extracto de solicitud de inscripción del partido Revolución Democrática en la VIII Región del Biobío. La solicitud de inscripción señala acompañar la cantidad de 2606 afiliados.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



ROBERTO SALIM-HANNA SEPÚLVEDA
SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

GMM/mva

Distribución:

- Sr. Presidente partido Revolución Democrática
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Registro y Funcionamiento de Partidos Políticos
- Dirección Regional VIII Región
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes





GVM/mva

EXTRACTO
PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

EL SEÑOR RODRIGO ECHECOPAR KISIC Y DOÑA PAULA POBLETE MAUREIRA, PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DE LA DIRECTIVA CENTRAL DEL PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, HAN SOLICITADO LA CONSTITUCIÓN LEGAL DEL PARTIDO EN LA VIII REGIÓN DEL BIOBIO. LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN SEÑALA ACOMPAÑAR LA CANTIDAD DE 2.606 AFILIACIONES.

PUBLICACIÓN QUE SE ORDENA PARA LOS EFECTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 17 DEL DFL N° 4 QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.603, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR RESOLUCIÓN O-N° DE FECHA .



ROBERTO SALIM-HANNA SEPÚLVEDA
SUBDIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS